

FUNDAMENTOS

Con la adhesión del Colectivo Cultural “Entre Ríos Sin Fronteras”, la Asociación “AGUARIBAY” de referentes culturales de Entre Ríos, la Asociación Civil “Aportar”, el MULTIARCHIVO “Oscar Cacho DUTRA”, la Agrupación Cultural “Huella Artiguista”, Radio LT11 AM “General Francisco Ramírez”, la Embajada Cultural “CHAMARRITEROS”, la Asociación “Amigos y Amigas de Linares Cardozo”, el Colectivo “Guardia Eterna del Tango Liso de Entre Ríos (GETLER) y público en general, este proyecto de ley propone instituir el día 4 de junio como el “DÍA DE LA MILONGA ENTRERRIANA”, en conmemoración del nacimiento del músico Víctor Francisco Velázquez, figura fundamental en la música folclórica de Entre Ríos.

La milonga, en sentido amplio, es un género musical folclórico rioplatense arraigado en Argentina, Uruguay y sur de Brasil. Está caracterizada por su ritmo vivo basado en compás binario, a menudo con interpretación en compás de 6/8, especialmente en guitarra. La milonga entrerriana presenta antecedente en una variedad originada en la cultura gauchesca pero que en Entre Ríos adquiere características particulares muy diferenciadas que generan un tipo específico, en virtud de lo cual es reconocida puntualmente como “MILONGA ENTRERRIANA”.

El músico Víctor Francisco Velázquez es un exponente consagrado que ha contribuido a la consolidación de la “milonga entrerriana”, dado que el mismo Víctor Velázquez, al igual que Atahualpa Yupanqui, la caracterizan como una milonga más alegre, más festiva y, en general, de interpretación rítmica más rápida que las otras variedades, como -por ejemplo- la milonga pampeana. La “MILONGA ENTRERRIANA” puede manifestarse instrumentalmente o puede contar con recitado y con canto, caracterizada por su tono mayor, siendo todas estas formas practicadas en Entre Ríos y en todas ellas Víctor Velázquez cuenta con ejemplos de práctica trascendentales. Sin dudas, la clásica milonga titulada la primavera es el ejemplo más evidente de la creación de Víctor Velázquez en cuanto a milonga instrumental, así como son numerosas sus milongas musicalizando poemas de autores entrerrianos y sus milongas de total autoría propia, tanto cantadas como con recitados.

Las letras de las milongas entrerrianas acostumbran consistir en décimas o en coplas formando estrofas de ocho versos. En cuanto a las temáticas más características de las milongas entrerrianas pueden destacarse las referencias al paisaje, con su vegetación, su relieve y sus cursos de agua, así como también referencias históricas y reflexiones filosóficas o de tipo social, entre otras. Por ejemplo, Don Víctor Velázquez es el autor de la música de la impecable obra integral titulada “Epopeya del Supremo Entrerriano”, obra en homenaje al General Francisco Ramírez, con letras de Marcelino Román. Esta “Epopeya del Supremo Entrerriano” consiste en la obra más reciente registrada por Don Víctor Velázquez en Sadaic (Sociedad Argentina de Autores y Compositores), a la edad de 93 años, y ha sido registrada bajo el género “MILONGA”, lo cual demuestra la preponderancia de la milonga en las obras de autoría de Don Víctor Velázquez.

La elección del 4 de junio se justifica plenamente en honor al nacimiento de Víctor Velázquez, ocurrido en 1931 en “Abra del chajá”, distrito Altamirano Norte, del Departamento Tala, donde inició su trayectoria musical a instancias de una primera guitarra que le obsequiara Don Elías Dujovne. En esta trayectoria, Víctor Velázquez comparte su amistad con figuras como Linares Cardozo, Atahualpa Yupanqui, Jorge Méndez, entre otras figuras entrerrianas a quienes ha dedicado creaciones o con quienes ha compartido autoría o ha realizado publicaciones conjuntas. Tal es el caso de la milonga “A Don Linares Cardozo”, “La guitarra y el cantor” y muchas otras composiciones, incluso también en ritmo de chamarrita. Si bien también compuso chamarritas, este proyecto se enfoca en la milonga entrerriana, ya que la chamarrita cuenta con su propio día de conmemoración (29 de octubre, natalicio de Don Linares Cardozo).

La extensa trayectoria de Don Víctor Velázquez lo llevó desde escenarios entrerrianos y emisoras como LT11 “General Francisco Ramírez”, de concepción del Uruguay, pasando también a actuar en el programa “Vos entrerriana”, de radio Rivadavia, en Buenos Aires, así como participó en el programa televisivo “El patio de Jaime Dávalos”, en canal 7, y también integró la Compañía artística de Joaquín Pérez Fernández. En la República Oriental del Uruguay, en 1964, condujo su propio programa televisivo denominado “La peña de Víctor Velázquez”, en Canal 10, y siendo premiado como cantor y recitador por su participación en “La semana de Santos Vega”, en Argentina, en 1966. Así también en la década de 1970 actuó exitosamente en Europa, y posteriormente actuó en Japón y en Estados Unidos.

Actualmente, Don Víctor Velázquez reside en Rosario del Tala, disfrutando de su retiro artístico junto a su esposa Ada y su hijo Ariel. Pese a haberse alejado de los escenarios, sigue recibiendo visitas de amigos, admiradores y medios de comunicación, interesados en su legado y en acompañar a este maestro de la música entrerriana, quien celebrará sus 95 años el 4 de junio de 2026.

En virtud de lo antedicho, se propone que la Secretaría de Cultura de Entre Ríos, o el organismo que la reemplace en el futuro, asuma el compromiso de realizar actividades de difusión del “Día de la Milonga Entrerriana”. Esto garantizará la promoción de este valioso género musical provincial y rendirá un merecido homenaje a la figura de Don Víctor Velázquez, uno de sus mayores exponentes.

Por todo ello, se solicita a los pares legisladores acompañar el presente proyecto de ley.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

DÍA DE LA MILONGA ENTRERRIANA

ARTÍCULO 1°.- Se instituye el día 4 de junio como “Día de la Milonga Entrerriana” en conmemoración del nacimiento del músico Víctor Francisco Velázquez.-

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Cultura de la Provincia, o el organismo que la reemplace en el futuro, llevará a cabo actividades de difusión del “Día de la Milonga Entrerriana”.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-